



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Paula Andrea del Socorro Ospina Cardona, actuando en calidad de representante legal del menor EMO, solicita el pago del título judicial que se encuentra consignado a órdenes de este despacho, manifestando que dicho dinero será utilizado en el pago- de mensualidades del colegio del citado menor.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que dicha suma es por concepto de descuento de embargo de las prestaciones sociales del demandado Jhon Jairo Muñoz Orrego, cesantías que corresponden al menor por hacer parte de la cuota alimentaria fijada a su favor se accede y dispone la entrega de dicho depósito judicial.

Por consiguiente, se ordena la entrega a Paula Andrea del Socorro Ospina Cardona, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 41.936.645, del Depósito Judicial número 591403, de fecha 17/03/2022, por la suma de \$1.157.237.00.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c5005ce5d103b6893aa56a784ea58eeddb845da6f2954c37771d19b1
3d484fa**

Documento generado en 25/05/2022 08:57:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>